



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. 230**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar a favor de la Ciudadana **ELVIRA PALACIOS SAENZ**, un bien inmueble propiedad estatal, compuesto por una superficie total de 2,003.00 M2 (DOS MIL TRES METROS CUADRADOS).

**ARTICULO SEGUNDO.-** El predio objeto de la enajenación se encuentra ubicado en el Municipio de Camargo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 30.00 m.l., con Eloy Molina, y en 17.00 m.l., con Joel Reyna; al Sur, en 45.00 m.l., con calle Quintero; al Este, en 45.00 m.l., con calle Victoria; y, al Poniente, en 50.00 m.l., con Heriberto Vega, el cual se encuentra inscrito el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 532, Legajo 11, de fecha 16 de diciembre de 1942.

**ARTICULO TERCERO.-** Se faculta al Ejecutivo del Estado para que expida el Título de Propiedad del inmueble descrito en el Artículo anterior a favor de la Ciudadana **ELVIRA PALACIOS SAENZ**.

**TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
Cd. Victoria, Tam., a 20 de Septiembre del año 2000.  
DIPUTADO PRESIDENTE

LIC. JUAN JOSE CAMORLINGA GUERRA.

DIPUTADO SECRETARIO

LIC. GABRIEL ANAYA FERNANDEZ.

DIPUTADO SECRETARIO

ING. VICTOR HUGO MORENO DELGADILLO.